



4130000

Bogotá D.C.,

Doctor

Nicolás Silva

Director de Industria de Comunicaciones, MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Edificio Murillo Toro, Carrera 8va entre calle 1 y 2, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

consultaespectro2018@mintic.gov.co

Bogotá D.C.

FECHA: 13/2/2018

HORA: 15:42:33

FOLIOS: 3

RADICADO NO: 885899

PROCEDENCIA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TRAMITE A: 2.1 DIRECCION DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES NICOLAS MAURICIO SILVA CORTES



Asunto: Consulta Pública de Asignación de Espectro en bandas de 700 MHz y 1900MHz

Respetados Nicolás,

Por medio de la presente, la Alta Consejería Distrital de TIC somete a su consideración algunas observaciones tendientes a apoyar los esfuerzos que el MinTIC y la ANE plasmaron en el borrador de resolución por medio de la cual *"se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento para participar en el proceso de selección objetiva mediante el mecanismo de subasta, para otorgar permisos de uso del espectro radioeléctrico en las bandas de 700 MHz y 1900MHz"*. (el "Proyecto de Resolución")

1. Banda de 700 MHz es clave para conectar áreas rurales como Sumapaz

La asignación de la banda de 700 MHz es urgente, pues permite que los proveedores aseguren una mayor cobertura en áreas rurales, de manera más eficiente y reduciendo las cargas económicas y de infraestructura que hoy invocan para no proveer servicios en las zonas rurales.

Recordemos que en el foro que lideró el MinTIC sobre el particular durante el año 2017 quedó claro que la banda de 700 MHz jugó un papel fundamental para conectar a Nueva Zelanda, que es un país esencialmente rural. Entre las conclusiones que se desprenden de dicho foro, resaltamos que (i) la banda de 700 MHz genera economías de escala que permiten brindar una solución eficiente y económica; (ii) *"la subasta de 700 MHz en*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PROPÓSITO: 2010.001

Colombia representa nuevas oportunidades económicas para las regiones rurales y una mejora nacional de la infraestructura móvil¹.

Por lo anterior, es urgente que el MinTIC adjudique el espectro de 700MHz, asegurando la conectividad de las zonas rurales de Bogotá (que representan el 75% del territorio nacional), mejorando así la calidad de vida de habitantes de localidades como Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar y San Cristóbal que hoy padecen una cobertura bastante limitada.

2. Posconflicto y conectividad en la ruralidad de Bogotá

Es un hecho notorio que los habitantes de la ruralidad de Bogotá, y especialmente de Sumapaz, padecieron los horrores del conflicto armado². Pese a los esfuerzos de la Alta Consejería TIC para que se incluya a Sumapaz en el Plan de Conectividad Rural que se contempla en el Acuerdo de Paz, no se ha logrado aún que el gobierno nacional adopte un plan especial que cierre la brecha digital que padecen los habitantes de Sumapaz.

Sumapaz es un buen indicador del campo colombiano, no sólo porque carece de conectividad plena y porque sus habitantes padecieron el conflicto armado, sino además porque al estar ubicada a pocos kilómetros del MinTIC, muestra la urgente necesidad de adoptar soluciones estructurales que aseguren la conectividad en esta localidad.

La asignación de la banda de 700MHz es la oportunidad perfecta para que el Gobierno Nacional lleve a Sumapaz y a la ruralidad de Bogotá soluciones de conectividad en el marco del posconflicto. Para el efecto, sugerimos que:

- a. Al definir el concepto de "centros poblados" y "sitios" en los cuales los operadores deberán cumplir obligaciones especiales de cobertura, el MinTIC incluya la posibilidad de que las localidades rurales de Bogotá se beneficien de tales obligaciones, asegurando que exista una cobertura plena de servicios en la ruralidad del Distrito Capital de la República.
 - Lo anterior requiere que al definir el concepto de "sitios", se haga referencia a la zona en la cual una estación radioeléctrica brinda una cobertura idónea, excluyendo aquellos bordes donde no alcanza a cumplir los indicadores de calidad.

De una parte, esto evita que el MinTIC excluya a localidades enteras simplemente por el hecho de que exista una o dos estaciones radioeléctricas (que hoy no operan en la banda de 700MHz y que tienen un rango de

¹ Relatoría del Foro sobre proceso de subasta bandas 700MHz y 1900MHz. Intervención del experto Cristian Gómez, invitado por el MinTIC. disponible en http://www.minfic.gov.co/portal/604/articulos-52277_XCINTEL.pdf

² <http://www.elespectador.com/impresso/temadeldia/articuloimpresso167635-sumapaz-corazon-de-guerra>

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal 111711
Tel.: 3613000
www.bogota.gov.co
lcs: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2211600-FT-012 Versión 04



cobertura bajo). Tomemos el ejemplo de Sumapaz, pues al ser una localidad de 78.000 Hectáreas, es evidente que un par de estaciones son insuficientes para considerar que se trata de un "sitio" que ya cuenta con cobertura.

De otra parte, el MinTIC podrá asignar diversos "sitios" ubicados en la ruralidad de Bogotá a uno o varios adjudicatarios, llevando soluciones de conectividad en el marco del posconflicto.

- b. Permitir que los "centros poblados" y "sitios" que sólo cuentan con cobertura de servicios de voz (ej. GSM, que sólo permite comunicaciones de voz o conexiones mínimas a internet) sean elegibles para imponer obligaciones de cobertura en mención. Esto significa que el MinTIC sólo debería excluir los "centros poblados" y "sitios" que cuenten con cobertura efectiva de servicios de cuarta, o al menos tercera, generación (4G-3G), permitiendo que los que sólo tienen cobertura 2G sean incluidos en el Anexo IV del Proyecto de Resolución.
- c. Los puntos ubicados en la ruralidad de Bogotá se incluyan como "centros poblados" y "sitios" Tipo I y Tipo II (Anexo IV del Proyecto de Resolución, parte A y B, respectivamente), pues resulta fundamental aprovechar la banda de 700MHz para lograr la mayor cobertura posible y así cerrar la brecha digital que existe con los habitantes de estos extensos territorios.

Nos ponemos a disposición del MinTIC para identificar los "centros poblados" y "sitios" que deberían ser incluidos en el Anexo IV del Proyecto de Resolución.

3. Obligaciones de hacer, como forma de pago de la contraprestación económica, pueden beneficiar a la ruralidad de Bogotá

El artículo 13 del proyecto de Resolución reconoce que los asignatarios de espectro están en libertad de proponer al MinTIC la posibilidad de cubrir la contraprestación económica derivada del otorgamiento del permiso para uso del espectro, formulando los proyectos según la normatividad aplicable. De esta forma, se reconoce un derecho de los proveedores, que está reconocida en las normas citadas en el propio Proyecto de Resolución.

Recordemos que mediante Resolución 3512 de 2017, el MinTIC aprobó el primer proyecto de obligación de hacer formulado por un operador. Este proyecto constituye un gran avance para llevar soluciones tangibles de conectividad Para la Gente, pues es una vía idónea para llevar conectividad a un punto de la ciudad que se encontraba abandonado por los proveedores. En todo caso, pese al gran avance que representa este proyecto, se observa que el mismo fue aprobado 7 meses y 25 días después de haber sido radicado por el operador, lo cual pone en evidencia que la implementación práctica del trámite de



aprobación de estos proyectos es larga y engorrosa, lo cual puede desincentivar a los proveedores de hacer uso de la figura.

Por lo tanto (al margen de las mejoras que pueda implementar paralelamente el MinTIC sobre la materia), sugerimos que además de mantener esta posibilidad e incentivar a los proveedores a que presenten obligaciones de hacer como sustituto del pago de la contraprestación económica (la cual, como dijimos, es un derecho que les asiste), sugerimos que el MinTIC haga una **oferta oficiosa de obligaciones de hacer**, tal como lo consagra el artículo 2.2.15.3 del Decreto 1078 de 2015, el cual le permite al Ministerio *"disponer de planes, programas y proyectos para que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones adelanten la ejecución de obligaciones de hacer, como forma de pago de la contraprestación económica por el otorgamiento o renovación de los permisos de uso del espectro radioeléctrico"*.

Como lo señala el artículo 3 de la Resolución 895 de 2016 del MinTIC, el Ministerio está facultado para definir, en los actos generales de los procesos de selección para la adjudicación de espectro, los planes, programas y proyectos que pueden escoger los proveedores para ejecutar las obligaciones de hacer que sustituirán el pago de la contraprestación económica. De hacerlo, el MinTIC brindaría una alternativa eficiente que le brinda certeza a los proveedores de qué obligaciones de hacer pueden implementar, sin tener que someterse al proceso de aprobación de los proyectos de iniciativa privada. De esta forma, el MinTIC incrementaría las probabilidades de asegurar cobertura adicional,

En resumen, si el MinTIC implementa estas sugerencias tendría no dos, sino 3 alternativas para asegurar mayor cobertura, especialmente en la ruralidad, con la ventaja de que la oferta oficiosa podría tener mayor aceptación entre los proveedores:

Tabla 1: Alternativas del MinTIC para asegurar mayor cobertura

Herramienta	Alternativa para mayor cobertura	¿Está en el Proyecto de Resolución?	Comentario
Obligación de hacer como sustituto de contraprestación económica	Oferta Oficiosa del MinTIC	No. Sugerimos incluirlo.	Más eficiente: define reglas claras, operadores simplemente se acogen a ellas.
	Propuesta por parte de los proveedores para aprobación del MinTIC	Si. Además, es un derecho contemplado en otras normas	Se mantiene esta alternativa
Obligaciones especiales de cobertura	"Centros Poblados" y "Sitios" Tipo I, II y III	Si.	Tener en cuenta comentarios del numeral 2 anterior.



Bajo esta perspectiva, solicitamos que dentro de los programas, planes y proyectos que defina el MinTIC como parte de esta Oferta Oficiosa, se incluyan algunos que beneficien a la ruralidad de Bogotá y permita mejorar las condiciones de cobertura y calidad existentes en localidades como Sumapaz, Ciudad Bolívar, Usme y San Cristóbal. Estamos a su disposición para apoyar al MinTIC en su elaboración.

Esperamos que los anteriores comentarios sean de utilidad para la construcción del documento definitivo y para apoyar los esfuerzos que adelanta el MinTIC y la ANE para asegurar la plena conectividad en el Distrito Capital, especialmente en su ruralidad. Igualmente, reiteramos que quedamos atentos para colaborar con el MinTIC y la ANE en lo que respecta a la formulación de las obligaciones de hacer que se establecerán en el proceso de asignación de espectro de que trata el mencionado proyecto de resolución, en beneficio de todos los habitantes del Distrito Capital..

Atentamente,

Sergio Martínez Medina
Alto Consejero Distrital de TIC

c.c. Doctora Martha Sánchez, Directora Agencia Nacional del Espectro, Calle 93 # 12-45

Proyectó: Erick Castellanos

Revisó: Sergio Martínez - Alto Consejero Distrital de TIC